

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado,

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 11.)

Gobierno Civil

Designación de los locales de los Colegios electorales en el año 1914.

En virtud de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, se inserta á continuación la relación de los locales de los Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, donde han de verificarse precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año 1914.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos de las indicadas disposiciones.

Burgos 17 de diciembre de 1913.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

RELACION QUE SE CITA.

Partido de Aranda de Duero.

AYUNTAMIENTOS	Dis-tri-to.	Sec-ción.	LUGAR DESIGNADO.
Fuentenebro.....	Unico.	Unica.	Escuela de niños.

Partido de Briviesca.

Cascajares de Bureba...	Unico.	Unica.	Escuela de niños.
Hermosilla.....	»	»	El local escuela.
Vallarta de Bureba.....	»	»	Escuela pública mixta.

Partido de Miranda de Ebro.

Bozío.....	Unico.	Unica.	Escuela nacional mixta.
------------	--------	--------	-------------------------

Partido de Salas de los Infantes.

Pinilla de los Barruecos.	Unico.	Unica.	Escuela nacional.
---------------------------	--------	--------	-------------------

Partido de Sedano.

Alfoz de Santa Gadea...	Unico.	Unica.	Escuela de niños.
-------------------------	--------	--------	-------------------

Partido de Villarcayo.

Merindad de Sotoscueva.	Unico.	1.ª	Casa escuela, Quisicedo.
Idem.....	»	2.ª	Casa escuela, Cornejo.
Trespaderne.....	»	Unica.	Escuela pública.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de diciembre último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD.	Caza.	Armas.	Galgos.
1	Aquilino Valcárcel Miguel...	Tapia.....	1462	»	»
»	Comerino Zaldivar.....	Población.....	»	1463	»
»	Venancio Rico.....	Tabanera.....	1464	»	»
2	Agapito Angulo.....	Concejero.....	1465	»	»

2	Pedro Dular.....	Belorado.....	1466	»	»
3	Casimiro Contreras.....	Revillagodos.....	1467	»	»
»	Angel de Vega.....	Burgos.....	1468	»	»
»	Félix Nebreda.....	Rabé de los Escuderos..	1469	»	»
»	Joaquin Manrique.....	Pampliega.....	1470	»	»
4	Francisco Valdivielso.....	Villalmanzo.....	1471	»	»
»	Segundo Barbero.....	Idem.....	1472	»	»
»	Lorenzo Minguita.....	Quemada.....	1473	»	»
»	Felipe de la Calle.....	Melgar de Fernamental.	1475	»	»
»	Julián Pérez.....	Reinoso de Bureba....	1476	»	»
5	Agapito Ortega.....	Castil de Peones.....	1477	»	»
»	Julián Nuez de Pedro.....	Fuentecén.....	1478	»	»
6	Joaquin Benito Valpuesta....	Lerma.....	1479	»	»
»	Pablo Pastor Romero.....	Idem.....	1480	»	»
»	Victorino Molinero.....	Idem.....	1481	»	»
9	Anastasio Bernal.....	Quintanilla-Vivar....	1482	»	»
»	Victoriano Garcia Santos....	Hornillos del Camino..	1483	»	»
»	Ignacio Pérez Saiz.....	Villagonzalo Pedernales.	1484	»	»
»	Hermenegildo Arroyo.....	Villamiel.....	1485	»	»
»	José Garcia Pardo.....	Idem.....	1486	»	»
»	José Cuesta Vicario.....	Ibeas de Juarros.....	1487	»	»
»	Emilio Gómez.....	Monasterio de Rodilla..	1488	»	»
»	Jerónimo Fournier.....	Idem.....	1489	»	»
10	Julio Almendares.....	Burgos.....	»	»	1490
11	Epifanio Marin.....	Castellanos de Castro..	1491	»	»
»	Julián Ramos.....	Cabo de Bureba.....	1492	»	»
»	Antonio Polonio.....	Huerta del Rey.....	1493	»	»
»	Pablo Bloehé.....	Miranda de Ebro.....	1494	»	»
»	Sergio Camarero.....	Puentedura.....	1495	»	»
12	Julián Arauzo.....	Aranda de Duero.....	1496	»	»
»	Mariano Bartolomé.....	Milagros.....	1497	»	»
»	Severiano Rey y Rey.....	Hontoria del Pinar....	1498	»	»
»	Manuel Peña Ruiz.....	Quintanantello.....	1499	»	»
»	Norberto Andrés.....	Cabezón de la Sierra..	1500	»	»
»	Nicanor Ontoria.....	Idem.....	1501	»	»
»	Pedro Hernando Garcia.....	La Horra.....	»	1502	»
13	Marcelino Maeso.....	Rupelo.....	1503	»	»
»	Félix Bernabé Simón.....	Tañabueyes de la Sierra.	1504	»	»
15	Ricardo Caño.....	Burgos.....	1505	»	»
»	Fermín Hortigüela.....	Villamiel.....	1506	»	»
»	Emilio Bayona.....	Castrogeriz.....	1507	»	»
»	Pedro Ayuso.....	La Aguilera.....	1508	»	»
»	Emilio Salvador Arnaiz.....	Haza.....	1509	»	»
»	Esteban Díez Fernández....	Tablada del Rudrón....	1510	»	»
»	Vicente Gómez.....	Sotillo de la Ribera....	»	1511	»
»	Constantino Rodriguez.....	Hornillos del Camino..	»	1512	»
»	Felipe Salgado.....	Zalduendo.....	»	1513	»
»	Nicolás Araguzo.....	Quintanilla de la Mata..	1514	»	»
»	Jesús Troitiño Barros.....	Miranda de Ebro.....	1515	»	»
»	Pedro Núñez de Pedro.....	La Aguilera.....	1516	»	»
»	Domingo Calvo.....	Baños.....	»	1517	»
»	José Bernal Urón.....	Pancorvo.....	1518	»	»
16	Manuel López Ortiz.....	Redondo.....	1519	»	»
»	Aurelio Murga.....	Villanueva de los Montes	1560	»	»
»	Ezequiel Bañuelos.....	Miranda de Ebro.....	»	1561	»
17	Francisco Rodriguez.....	Isar.....	»	1562	»
»	Francisco Alonso.....	Ameyugo.....	1563	»	»
18	Gerardo Anuncibay.....	Berberana.....	1564	»	»
»	Guillermo López.....	Santibáñez Zarzaguda..	1565	»	»
»	Simón Alvarez.....	idem.....	»	1566	»
»	Facundo Herrera.....	idem.....	»	1567	»
»	Celestino Alonso.....	La Piedra.....	»	1568	»
»	Castor Bunet.....	Poza de la Sal.....	1569	»	»
»	Eugenio Díez.....	Quintana la Cuesta....	1570	»	»
»	Julián Alonso.....	Quintana de Valdivielso	1571	»	»

18	Ramón García.....	Quintana de Valdivielso.	1572	»	»
	» Julián Monedero.....	Sotresgudo.....	»	»	1573
19	Manuel Melgosa.....	Celada del Camino.....	1575	»	»
	» Germán Cuartango.....	Mahamud.....	1576	»	»
	» Odon Bengochea.....	Quintanilla de la Mata.	1577	»	»
20	Simón Landa Goya.....	Espinosa los Monteros..	1578	»	»
	» Alfredo Alonso Torres.....	Santocildes.....	1579	»	»
22	Aureliano Campo.....	Valdorros.....	1580	»	»
	» Saturnino Aguado.....	La Aguilera.....	1581	»	»
	» Dimas Pinto.....	Berlangas.....	1582	»	»
24	Victorino Prieto.....	Revilla-Vallejera.....	1583	»	»
	» Fermín Ibeas.....	Rioseras.....	1584	»	»
	» Abilio Fernández.....	Frias.....	1585	»	»
	» Tomás Novales.....	Castro Obarto.....	1586	»	»
	» Joaquín Pecharromán.....	Fuentenebro.....	»	1587	»
	» Manuel Fernández.....	Tubilleja.....	»	1588	»
	» Santos Cecilia.....	Burgos.....	1589	»	»
36	Eleuterio González.....	Pedrosa del Páramo...	1590	»	»
	» Guillermo Villangómez.....	Burgos.....	»	1591	»
27	Francisco Urizarna.....	San Pedro del Monte...	1592	»	»
	» Jorge Ortiz Ortiz.....	Santecillo de Mena.....	1593	»	»
	» Aquilino Villasante.....	Pancorvo.....	1594	»	»
29	Honorio Castro.....	Padilla de Arriba.....	1595	»	»
	» Baldomero Martín.....	Castrillo de la Vega....	1596	»	»
	» Aniceto Moral Oña.....	Belorado.....	1597	»	»
30	Venancio Rodríguez.....	Pancorvo.....	1598	»	»
	» Servando Saiz.....	Grijaba.....	1599	»	»
31	Damián García.....	Huerta de Arriba.....	1600	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

Eugenio Hevia, de Miranda, Liquidador de Derechos Reales, licencia número 1.474.

Juan Codina, Burgos, Sobrestante de Obras Públicas, núm. 1.574.

Román García Saiz, Contreras, Peatón Cartero de Salas de los Infantes, número 1592.

Burgos 3 de enero de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular.

Con el fin de que la enseñanza no sufra perjuicio y de poder llevar con toda la escrupulosidad y exactitud debidas cuanto se relaciona con las licencias y permisos que se concedan á los Sres. Maestros y Maestras de las escuelas nacionales de esta provincia, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 5 de mayo de 1913 y demás disposiciones complementarias, sobre ese respecto, se hace preciso y espero del celo de las Autoridades locales y de los funcionarios citados:

1.º Que los Alcaldes, presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, den cuenta á la mayor brevedad á esta Inspección de los Maestros y Maestras que no se hallen al

frente de sus Escuelas, así como de los que en lo sucesivo lo verifiquen, expresando las causas que motiven la ausencia del punto de su residencia oficial; á quién, en caso afirmativo, han dejado en su sustitución y desde qué fecha.

2.º Que inmediatamente comuniquen los Sres. Maestros, según está prevenido, la fecha en que comiencen á hacer uso de las licencias que se les concedan, como igualmente el día que terminan; y

3.º Que tanto á unos como á otros se les exigirá de un modo inexorable la responsabilidad á que haya lugar del incumplimiento de lo que precede.

Burgos 8 de enero de 1914. — El Inspector jefe, Julio Saldaña Alonso. — Los Inspectores de zona, Ismael Norzagaray. — Juan Gonzalo y Martín. — Justiniano Saldaña.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Cuarto trimestre de 1913.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	224.722'85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	407.334'60
CARGO.....	632.057'45
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	249.259'47
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	382.797'98

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas.
INGRESOS			
1 Rentas.....	32.574'19	10.366'29	42.940'48
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	517.725'25	388.892'08	906.617'28
5 Instrucción pública.....	»	412'50	412'50
6 Beneficencia.....	23.131'79	6.913'36	30.045'15
7 Ingresos extraordinarios.....	»	655'39	655'39
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultados.....	366.915'58	»	366.915'58
12 Ampliación.....	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
14 Reintegros.....	948'79	95'08	1.043'82
CARGO.....	941.295'60	407.334'60	1348.630'20
PAGOS			
1 Administración provincial.....	133.718'79	45.193'97	178.912'76
2 Servicios generales.....	31.053'61	9.621'86	40.675'47
3 Obras obligatorias.....	64.154'59	22.149'24	86.303'83
4 Cargas.....	2.236'36	1.645'61	3.881'97
5 Instrucción pública.....	48.248'76	22.261'85	70.510'61
6 Beneficencia.....	324.627'97	126.074'87	450.702'84
7 Corrección pública.....	23.686'61	7.636'26	31.322'87
8 Imprevistos.....	8.041'80	1.771'50	9.813'31
9 Nuevos Establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	25.203'36	4.547'30	29.750'66
11 Obras diversas.....	37.725'90	4.482	42.207'90
12 Otros gastos.....	17.875	3.875	21.750
13 Resultados.....	»	»	»
14 Ampliación.....	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»
DATA.....	716.572'75	249.259'47	965.832'22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 31 de diciembre de 1913.—El Depositario, Pedro Polo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros á mi cargo.

En Burgos á 31 de diciembre de 1913.—El Contador Virgilio Lopez-Gil.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Juan Merino.

Caja especial de fondos municipales
Mes de noviembre de 1913.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	17417'43
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	467'86
Total.....	17885'29

DATA	Pesetas.
Pagos hechos.....	3633'35

RESUMEN	Pesetas.
Importa el cargo.....	17885'29
Idem la data.....	3633'35

Existencia para el mes de diciembre.....	14251'94
--	----------

Burgos 30 de noviembre de 1913. —El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, Virgilio López Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrados los trimestres de 1.º de enero y 1.º de abril de 1913 de inscripciones de propios del Ayuntamiento de Vizcainos....	66'12
Id. el trimestre de 1.º de abril de 1913 del de Cogollos.....	401'74
Total.....	467'86

Burgos 30 de noviembre de 1913. —El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho por tres timbres móviles de diez céntimos para el cobro de intereses de inscripciones de los Ayuntamientos de Vizcainos y Cogollos....	0'30
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1913 con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Ubierna.....	64'53
Satisfecho á don Carlos	

TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
Pesetas.
42.940'48
>
906.617'28
412'50
30.045'15
655'99
>
>
366.915'58
>
>
1.043'82
1848.680'20

178.912'76
40.675'47
86.303'88
3.881'97
70.510'61
450.702'84
31.322'87
9.813'31
>
29.750'66
42.207'90
21.750
>
>
>

965.832'22

libros de unirán a
ro Polo.

con los
Lopez-

es ingre-
eblos si-

Pesetas.

66'12

401'74

467'86

de 1913.
olo.

des satis-
eblos si-

Pesetas.

0'30

64'53

Pampliega, autorizado por la Junta administrativa de Villanueva de las Carretas.....	193'81
Id. á D. Esteban Martínez, por la de Icedo.....	77'66
Id. á D. Victoriano Saiz, por la de Modubar de San Cibrián.....	53'66
Id. á D. Benito Saiz, por la de Rublacedo de Arriba	92'69
Id. á D. Isidoro Arroyo, por el Ayuntamiento de Estepar.....	739'95
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1913, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Santibañez Zarzaguda.....	156'01
Id. de Quintanaortuño....	73'37
Madrigalejo.....	68'90
Quintanilla del Coco.....	198'44
Cebrecos.....	63'38
Itero del Castillo.....	502'13
Suscripción al BOLETIN OFICIAL del mismo Ayuntamiento.....	10
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1913 del Ayuntamiento de Cogollos.....	551'06
Id. de Quintanalará.....	46'44
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1913 con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Gredilla de Sedano y del agregado Necedo.....	31'16
Satisfecho á D. José González, autorizado por el de Villavieja.....	74'33
Id. á D. Bonifacio Miguel, autorizado por la Junta administrativa de Arroyo de Muñó.....	105'03
Id. á D. Valentín Delgado autorizado por el Ayuntamiento de Quintanilla Somuño, Villaviejay Arroyo	197'57
Id. á D. Mariano de la Morena, por la Junta administrativa de Quintanilla Escalada.....	222'34
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1913, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos.....	112'07
Total.....	3633'35

Burgos 30 de noviembre de 1913.
—El Depositario, Pedro Polo,

Anuncios Oficiales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

CLAUSTRO ELECTORAL

Lista provisional de los Sres. Catedráticos y Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito universitario, con derecho á votar en

las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de febrero de 1877 y 21 de agosto de 1896, sobre elección de Senadores, y á los acuerdos del Claustro electoral.

Sr. Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas

Catedráticos numerarios.

Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.

Ilmo. Sr. Dr. D. Didio González Ibarra.

Vicente Sagarra y Lascu-rain.

Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val. Benigno Morales Arjona.

Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente Guerra.

Sr. Dr. D. Leopoldo López García.

Arsenio Misol Martín. Emiliano Rodríguez Ri-sueño.

Gregorio Burón García. Luis Lecha Martínez.

Victor Santos Fernández. León Corral y Maestro.

Antonio Royo Villanova. Leopoldo Afaba y Fer-nández.

Luis González Frades. Federico Murueta Goyena, Basabe.

Rafael Luna Noguerras. Enrique Suñer y Ordóñez.

Eduardo García del Real y Alvarez Mijares.

Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde.

Sr. Dr. D. Isidoro de la Villa y Sanz. José Castillejo y Duarte.

Vicente Gay y Forner. Vicente de Mendoza y Cas-taño.

Mariano de Monserrate Abad y Macía.

Gonzalo Fernández de Cór-doba y Morales.

Mariano Sánchez y Sán-chez.

Juan Peinador y Ramos. César Mantilla Ortiz.

Quintín Palacios Herranz. Ramón López Prieto.

Eduardo Callejo de la Cuesta.

Hilario Andrés Torre Ruiz.

Profesores auxiliares.

Sr. Dr. D. Luis Diez Pinto. Francisco Mercado de la Cuesta.

Román García Durán. José Ferrández González.

Eloy Durruti Saracho. Antonio Miguel y Romón.

Rodrigo Esteban Cebrián. Baldomero Diez y Lozano.

José María González de Echávarri Vivanco.

Gregorio de Pereda Ugarte Rafael Acosta Inglot. Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela.

Sr. Dr. D. Fernando López de Men-digutia.

Daniel Cándido Mezquita Moreno.

Juan Antonio Llorente y García.

Federico Santander Ruiz Jiménez.

Miguel García Canal. Isidoro Alvarez Saiz.

Excedentes.

Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía. Cesáreo Marceliano Aguirre

Doctores matriculados.

Sr. Dr. D. José Prado Beltrán. Eloy García Alonso.

Tomás Sánchez Arcilla. Teodoro Diez Sangrador.

José María Alfaro Mar-tínez.

José María Samaniego Gordo.

Ildefonso Muñiz Blanco. Luis González Miranda.

Octaviano Romeo y Ro-drigo.

Leopoldo Luis Delgado Cea Francisco Simón Nieto.

Emerenciano Nieto del Barco.

Moisés Carballo de la Puerta.

Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Mo-reno.

Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía. Luis Conde Rodríguez.

Pedro Vaquero Concellón. Andrés Herrador Cea.

Luis Martínez Vázquez. Eduardo Hickmán Dole.

Teodoro Lefler González. Ignacio Bermúdez Sela.

Miguel Samaniego Ladrón de Cegama.

Antonio González San Ro-mán.

Fermin López de la Moli-na y Soto.

Luis Moreno Santos.

Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago.

Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prats. Dionisio Ordax y Castro.

Excmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso.

Sr. Dr. D. Casimiro Calleja García. Eduardo Romero Fraile.

Amado Collado Fernández. Marcelino Nava Delgado.

Felipe Pardo González.

Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz.

Sr. Dr. D. José Zurita Nieto. Fermin Odón de Apráiz y Sáenz del Burgo.

Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo.

Justo Garrán Moso. Narciso Alonso y Andrés.

Florentin Bobo Diez. Marcial Martínez Hernando Francisco González Torres. Galo Sánchez y Rodríguez. Manuel Martínez Añibarro y Rives, Alfredo Gómez y Robledo. Aurelio Ortiz y Ortiz.

Sr. Dr. D. Adolfo Sáenz y Alonso. Fernando Alonso y León Zegri.

Tomás Alonso de Armiño y Calleja.

Amado Salas y Medina Ro-sales.

José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría.

Julián Benito Marco y Gar-doqui.

Vicente Varona y Roa. Eloy García de Quevedo y Concellón.

Matías de Medina Rosales y Medina Rosales.

Manuel del Fraile Villada. Enrique Castell Oria.

Angel Alvarez Cabeza de Vaca.

Timoteo Santos Revuelta. Isidoro Lejarreta y Rico.

Juan Marinero y Marinero. Evaristo Millán Diez.

José García Conde. Diego Mateo y Fernández Fontecha.

Mauro Miguel y Romero. Vicente Aristegui y Vidau-rre.

Ventura Revilla Gala. Pedro Angel Bozal y Obe-jero.

Cástor García y Rodríguez. Jesús de Aristegui y de Urtaza.

Basilio García y Galdácano Benigno González y Solo-gaistúa.

Luis Martín é Isturiz. Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle.

José González Miranda y Pizarro.

Aquilino Macho y Tomé. Pedro Gómez y Carcedo.

Pedro Prada Lagarejos. Rafael Ballester y Castell.

Constantino Escudero Or-tega.

Fernando Ferreiro y Lago. Vicente Llaguno Durañona

José María Alvarez Martín. José Caballero y Orcolaga.

Vicente Ferraz y Turmo. Eduardo Junco Martínez.

Angel Bellogin Aguasal. Angel Sáenz del Cenzano y Fernández de las Co-rradas.

Constantino Garrán y Gar-cía.

Victoriano Poyatos y Atan-zos.

Cirilo Vallejo Rodríguez. Antonio Villanueva y Fer-nández.

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Univer-sitario.

Sr. Director del de Valladolid. del de Burgos. del de Palencia. del de Santander. del de Bilbao. del de Guipúzcoa. del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.

De la Superior de Maestros de Burgos.

De la Superior de Maestros de Vitoria.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid.

De la Superior de Comercio de Bilbao.

De la de Ingenieros Industriales de Bilbao.

De la Superior de industrias de Santander.

De la Superior de Comercio de Santander.

De la Superior Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid.

De la de Náutica de Bermeo.

De la de Náutica de Santurce.

De la de Náutica de Lequeito.

De la de Náutica de Plencia.

Estación de Biología Marítima.

Sr. Director de la de Santander.

Valladolid 1.º de enero de 1914.

—El Secretario general, Juan Peinador. — V.º B.º — El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de febrero de 1877.—Art. 13. En el mismo día (el 1.º de enero todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan al Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores, tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidamente en las referidas listas, á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

Alcaldía de Mahamud.

Terminado el reparto de consumos de este distrito, para el presente año 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mahamud 8 de enero de 1914.—El Alcalde, Joaquin Villafuena.

Alcaldía de Villanueva del Conde.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público por térmi-

no de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villanueva del Conde 7 de enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Valderrama.

Alcaldía de Villayerno Morquillas.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villayerno Morquillas 7 de enero de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Hortiguéla.

Alcaldía de Rabé de las Calzadas.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este pueblo, la cual se ha de proveer con sujeción estricta á las condiciones establecidas por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria de 4 del actual.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el papel correspondiente, dentro del plazo de quince días, á contar de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Rabé de las Calzadas 7 de enero de 1914.—El Alcalde, Esteban Santos.

Alcaldía de Medinilla.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación de 200 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del municipio.

Los aspirantes presentarán sus instancias y demás documentos justificativos de aptitud para desempeñarla, en el término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Medinilla 7 de enero de 1914.—El Alcalde, Julián Grijalvo.

Alcaldía de Oquillas.

Por dimisión del que desempeñaba el cargo de Depositario de los fondos municipales de esta villa, se halla vacante dicho cargo, el cual ha de proveerse con sujeción á las condiciones establecidas por el Ayuntamiento, asignándose en ellas como sueldo aquel que señalen más bajo los solicitantes, que le será satisfecho al nombrado por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel correspondiente,

dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oquillas 7 de enero de 1914.—El Alcalde, Demetrio Monzón.

Alcaldía de Hinestrosa.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este pueblo.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hinestrosa 5 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Gaudencio Gil.

Juzgado municipal de Vileña.

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871.

Lo que se hace público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vileña 4 de enero de 1914.—El Juez municipal, Matías del Hoyo.

Agencia ejecutiva municipal de Villazopeque.

D. Heliodoro Escribano Garcia, Agente ejecutivo para realizar los créditos á favor de este Ayuntamiento,

Hago saber: que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal, contra el deudor D. Laurentino Ausín, por débitos á dicho municipio, según alcance que se le hizo en la cuenta como Arrendatario de consumos en el ejercicio de 1909, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor arriba expresado su descubierto para con este municipio, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 del corriente mes y hora de las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y haciéndose cargo el comprador de la hipoteca legal y preferente al débito que se persigue, que grava sobre dicha finca.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, y anunciése al público por medio de edictos en las casas consistoriales y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Burgos y Palencia, por ser en éstas donde últimamente han residido tanto el deudor como el acree-

dor hipotecario, ignorándose en la actualidad la residencia de ambos, como así mismo por radicar la finca embargada en el pueblo de Torquemada, provincia de Palencia, sin que tengan en dicha localidad persona que legalmente les represente.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en la casa consistorial de dicho Torquemada, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.º Que la finca embargada y á cuya enajenación se ha de proceder en la siguiente:

La mitad de una casa sita en la calle Mayor de Torquemada, señalada con el número 44, linda toda ella por la derecha entrando Baltasar García, izquierda y espalda la de Valeriano Lobón. Tiene cargas preferentes al débito por valor de 7.500 pesetas y está tasada para la subasta en 783'33 pesetas.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes y el acreedor hipotecario en su caso, pueden librar la finca, pagando el principal, recargo, dietas ó costas y demás gastos del procedimiento ejecutivo.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en arcas municipales.

Villazopeque 8 de enero de 1914.—El Agente, Heliodoro Escribano.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Laincalvo, 18, pral.—BURGOS. 3

Se desea carbonear un monte particular, de roble y encina, sito en término de Palenzuela.

Para informes, dirigirse en Burgos á su propietaria, D.ª Filomena Gallardo, viuda de García-Inés, Plaza de Prim, 21. 6—8